

Resolución Administrativa

N° 011 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo Maria, 19 ENE 2024

Visto el memorando N° 013-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM-OA, de postergación de vacaciones del servidor Edgardo Castro Zevallos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto el Jefe de Oficina de Administración menciona que el servidor Edgardo Castro Zevallos, que por necesidad del servicio (trabajo de ejecución presupuestal en la Unidad de Logística) no hizo uso de vacaciones en el mes de diciembre, por lo que se le posterga para el mes de agosto del 2024;

Que, el Artículo 102° del decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala: Las vacaciones anuales y remuneradas establecida en la ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que el artículo 10.3° del decreto Supremo N° 005-90PCM, establece: Las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta la necesidad del servicio y los intereses del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación;

Que, el Artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable al administrado;

De conformidad con la ley 27444 y Resolución Directoral N° 006-2024-GRH-HTM-DE/UP de fecha 17 de enero del 2024, que encarga al CPC. Aquiliano ESTRADA VASQUEZ, las funciones de Jefe de Oficina de Administración del Hospital Tingo María;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Personal y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Postergar las vacaciones programadas del servidor Edgardo CASTRO ZEVALLOS, del mes de diciembre del 2023, para hacerlo efectivo durante el mes de agosto del 2024, conforme a los argumentos expuestos.

2°.- Notificar, a las instancias correspondientes y al interesado para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,


REGIONAL DE SALUD HUANUCO
UJE 401 HOSPITAL TINGO MARIA
CPC. AQUILIANO ESTRADA VASQUEZ
MAT. 142851
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN